

	AUTO DE PRUEBAS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

(840)

(08 de noviembre de 2023)

PROCESO: PSA A 207 - 2023

Por el cual se decide sobre la práctica de pruebas

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, Ley 715 de 2001 y Ley 9 de 1979, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN,

CONSIDERANDO

1. Mediante auto No. 591 del 08 de septiembre de 2023 se formuló cargos a la señora ROSARIO LEDEZMA MENESES identificado con cedula No. 59.240.024, propietaria del establecimiento **TERCENA LA ROSITA**, por incurrir presuntamente en las prohibiciones sanitarias dispuestas el artículo 8 de la resolución 3753 del 2013 y Resolución 2016041871 del 2016 artículo 5, además incumple con los artículos 5, 6, y 35 del Decreto 1500 del 2007.

2. Que el término para presentar descargos culminó el día 1 de noviembre de 2023.

3. Que la propietaria del establecimiento la señora ROSARIO LEDEZMA MENESES, presentó escrito de descargos el día 01 de noviembre de 2023. Vía correo electrónico, dentro del término legal

4. Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

"Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres o mas investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días".

5. En atención a las pruebas obrantes en el proceso consistente en acta de visita No 10 del 08/02/2021, acta de medida sanitaria No 03 de 08/02/2021 auto comisorio No. 15 del 27/01/2021, esta Subdirección considera procedente ser tenidas en cuenta, siendo importantes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

6. Que, en atención a su facultad oficiosa, este despacho procederá a realizar la siguiente prueba:

Designar al profesional especializado o quien haga sus veces, de la Oficina de Salud ambiental, con el fin de que se informe a la investigada la



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



AUTO DE PRUEBAS

CODIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

ROSARIO LEDEZMA MENESES identificada con cedula No. 59.240.024, propietario del establecimiento TERCENA LA ROSITA, del municipio de LA CRUZ (N), se encuentra inscrita y cuenta con la autorización sanitaria para comercialización de productos cárnicos comestibles y a partir de que fecha, para lo cual se emitirá el oficio pertinente.

En mérito de lo expuesto, la subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar las pruebas documentales obrantes en el expediente administrativo.

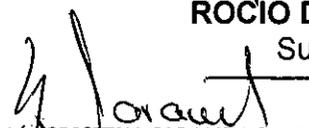
ARTICULO SEGUNDO.- En virtud de su facultad oficiosa realizar las pruebas decretadas en el numeral 6 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - La etapa probatoria tendrá una duración de 10 días hábiles contados a partir de que surta la notificación de la presente providencia o hasta tanto se proceda al recaudo de los medios probatorios decretados, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO CUARTO. -Notificar por estados el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
Subdirectora de Salud Pública


Proyectó: **CRISTINA JARAMILLO ARENAS**
Profesional Universitaria Subdirección de Salud Pública